

profesorado interino

Resumen de las interinidades en las distintas Comunidades Autónomas y Territorio MECD

Extremadura

<p>Normativa de aplicación: ¿Es resultado de Acuerdo?</p>	<p>Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros</p>	<p>Listas: número de listas. Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución</p>	<p>Comentarios: Datos reseñables sobre la norma o acuerdo. Sindicatos firmantes del mismo</p>
<p>Decreto 98/2007 (DOE 29/05/2007).</p> <p>Resultado del Acuerdo entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado en el marco de la mejora del sistema educativo extremeño (DOE 01/03/2007).</p> <p>Objetivo: La intención de tender, “mediante el empleo público, a la reducción del porcentaje del personal interino en nuestra región para alcanzar el objetivo del 8% del total del profesorado”.</p> <p>Firmantes: CCOO, UGT, CSIF y ANPE.</p> <p>Situación actual: Acuerdo caducado y denunciado. Decreto vigente y fase previa de negociación para su actualización. Las negociaciones se iniciarán posiblemente a inicio de curso 2016/17.</p>	<p>Baremo LISTAS ORDINARIAS sobre un máximo de 10 puntos repartidos entre:</p> <p>A) Experiencia docente previa: máximo de 4.75 (10 años en centros públicos en la misma especialidad y nivel).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se puntúa por meses enteros, se acumulan y guardan días hasta tener mes completado. • Se puntúa de mayor a menor entre experiencia docente en centros públicos, concertados y otros centros. • Se distingue entre trabajar en mismo nivel educativo y misma especialidad que la que se opta: en centros públicos, mismo nivel y especialidad (0.0395/mes). En centros públicos, distinta especialidad o distinto nivel (0.0197/mes). En centros concertados y misma especialidad y nivel (0.0131/mes). En otros centros (0.0065/mes). 	<p>TIPOS DE LISTAS:</p> <p>1) ORDINARIAS (preferentes) vinculadas a las oposiciones, es necesario aprobar al menos el 1.A en Extremadura para ingresar en ellas (toda la primera prueba en casos de distinta titulación para Maestros, o toda la oposición en resto de cuerpos). Cada dos años al menos se convocan procesos de actualización de méritos y el ingreso solamente de aquellas especialidades que se vayan a convocar a oposición. En los procesos de actualización, solo se pueden aportar los méritos alcanzados entre una y otra convocatoria de actualización.</p> <p>2) EXTRAORDINARIAS, supletorias de las anteriores, no vinculadas a oposiciones, son bolsas de trabajo cuya vigencia está supeditada a la convocatoria de una nueva lista extra de la misma especialidad. No se permite actualización de méritos, se actualiza de oficio la experiencia docente, exclusivamente de centros públicos en Extremadura, cada año. El baremo es una simplificación del expresado aquí, solo con los apartados A (experiencia) y C.a (expdte. académico).</p> <p>3) PERMEABILIDAD. No existe entre tipos de listas, estar en lista extra no da derecho alguno sobre la lista ordinaria. Se puede ser miembro de una lista extra siempre que no se pertenezca a la ordinaria de la misma especialidad.</p> <p>4) Nº DE LISTAS ORDINARIAS/ Nº INTERINOS en la actualidad (2015/16)*:</p> <p>104 listas ordinarias / 6.504 inter.</p> <p>Secundaria: 40 listas / 1.874 inter. FP: 24 listas / 541 interinos. EOI: 5 listas / 74 interinos. MÚSICA Y AAEE: 14 listas / 45 inter. AAPP: 5 listas / 23 interinos. Maestros taller AAPP: 5 listas / 10 int. Maestros: 11 listas / 3.937 interinos.</p>	<p>Periodo transitorio tras la firma del Acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se convocó un proceso especial para adaptar las listas al nuevo Baremo de este Decreto, para entrar en vigor ya en el 2008/09. • En el año 2009, de manera única y excepcional, también se permitió que los maestros miembros de cualquier lista de dicho cuerpo optaran a ingresar en lista de Primaria, aprobando la correspondiente parte de la oposición. <p>Respecto al cómputo de nota de la oposición (aptdo. B en baremo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los miembros de las listas ordinarias de interinidades están obligados a opositar siempre que su especialidad sea convocada en Extremadura, aunque pueden elegir presentarse en otra Comunidad. “Presentarse a oposición” equivale a acudir al menos al acto de presentación. • Para los interinos que ya estaban en lista el año 2007 a la entrada en vigor del Decreto, se les conserva la nota que tuvieron en el momento de la conversión a este baremo, con independencia del año en el que haya sido obtenida, como correspondiente al primer año que se convoque la especialidad, de manera que pueda ser mantenida hasta el año 2017. • Al resto de interinos miembros de las listas desde entonces se les valora en B el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que se opta, en los tres últimos procesos selectivos



Normativa de aplicación: ¿Es resultado de Acuerdo?	Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros	Listas: número de listas. Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución	Comentarios: Datos reseñables sobre la norma o acuerdo. Sindicatos firmantes del mismo
	<p>B) Notas de las Oposiciones: máximo 3 puntos mediante la fórmula:</p> <p>Nota media x 0.3 + (0.3 x nº veces que se aprobó la fase de oposición, hasta máximo de 0.9).</p> <p>C) Otros méritos, máximo 2.25</p> <ul style="list-style-type: none">a) Expediente académico, máximo 0.6.b) Otras titulaciones, máximo 0.75.c) Formación continua y publicaciones, máximo 1.d) Realidad Educativa Extremeña, máximo 0.5.e) Centros de difícil desempeño ó plazas itinerantes, máximo 0.5.	<p>5) PLAZAS INTERINIDAD</p> <p>Se adjudicaron un total 2.386 plazas vacantes de curso completo, 108 de ellas plazas bilingües.</p> <p>Tasa de empleabilidad de interinos (% de interinos de listas ordinarias que trabaja alguna vez en el curso escolar). De media, alrededor del 60%, 37% de ellos con vacante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Maestros: 35%.• Secundaria: 47%.• FP: 80%. <p>6) PLAZAS ESTRUCTURALES</p> <ul style="list-style-type: none">• Unas 4.300 plazas “estructurales” se dan cada año a funcionarios de carrera por vías diferentes al concurso de traslados y a funcionarios interinos para todo el curso escolar.• De media, unas 3.300 plazas son ocupadas por interinos, en vacante o sustitución.• Según presupuestos prorrogados de 2015, tenemos 11.981 plazas dotadas. Fueron 12.029 en 2014.• Según MECD, había 14.175 docentes trabajando en Extremadura en centros públicos en 2013/14.• Tasa interinidad estimada: 17-23% respecto al total de docentes en centros públicos. <p>7) Nº DE LISTAS EXTRAORDINARIAS/ Nº INTERINOS:</p> <p>102 listas extraord. / 19.080 interinos.</p> <p>Secundaria: 29 listas / 5.682 interinos FP: 25 listas / 6.679 interinos EOI: 5 listas / 552 interinos MÚSICA Y AAEE: 25 listas / 1.025 int. AAPP: 8 listas / 1.797 interinos Maestros taller AAPP: 6 listas / 554 int. Maestros: 4 listas / 2.691 interinos</p> <hr/> <p>* Datos elaborados por FECCOO-Extremadura</p>	<p>de Extremadura, pudiéndose presentar también a oposiciones en otras CCAA y traer la nota que allí obtengan (en ese caso se les tiene en cuenta al otro curso escolar, no en el actual).</p> <ul style="list-style-type: none">• Existen discrepancias entre la redacción literal del Decreto y las sucesivas convocatorias respecto a la caducidad de la nota a los 3 procesos selectivos. La adm. lo aplica como lo contamos aquí, pero no está claro.• Cuando la nota en B “caduca”, el interino no es expulsado de la lista, simplemente B será 0 puntos. <p>Respecto a C.a) Expediente académico:</p> <p>Solo se valora si la titulación del aspirante es de las exigidas con carácter general para el desempeño de puestos de interino. Se detalla en Anexo II de cualquier convocatoria de interinidades.</p> <p>Respecto a C.b) Otras titulaciones</p> <p>Grandes ausencias: no se computan Títulos de FP Superior, ni DEA o Suficiencia investigadora, que sí se valoran en oposiciones.</p> <p>Respecto al apartado C.d) Realidad Educativa Extremeña</p> <p>Se trató de valorar labores varias no computables como experiencia docente pura pero relacionadas (Monitores, ATE-Cuidador, etc). También se puede completar ese apartado con horas de cursos de formación, sobrantes en C.c, siempre que su temática esté relacionada con Extremadura.</p>